

1

D. Jeronimo Perez del Barco, Vedel; llamareis a Clau. pleno para
 Manana Viernes a las diez de la manana, para ver una Carta del
 Cavall. Intendente de la Ciudad de Avila, dirigida al S. Cancell. de esta Univ.
 i remittida por este a mi con otra suya, en que expusiera haber respondi-
 do no vez a vitio en la pretension q. solicita, por ser perteneciente
 a la Univ. a quien su s. proxima ha de dilig. se le comunicasse;
 y esta Carta del Cav. Intend. se reduce a suplicas, que en atencion
 a hallarse con R. orden del supp. Com. de Cart. para establecer en aque-
 lla Ciudad Cath. de Salamanca, con el sueldo a un Preceptor de 200, ducados,
 y de 200, a un Repetidor; y deseando dar exacto cumplim. a las R. Ord.
 se remitan dos Preceptores aprobados por esta Univ. en latin. para el
 examen de los opp. a dñay Cath. lo que haian de estar en esta Ciudad para
 el dia 17, del pres. mes, satisfaciendoles los gastos de ida, ext. i buelta:
 Quedarse a Claustro de Diputados para hacer pres. en el Claustro
 don Comisiones de Univ. con que se hallaba el D. D. Joseph Carrmona (ya
 difunto) una; la prim. visita de Escuelas unim. y otra, la de visit. del Hos-
 pital del Ext. que por turno de Cath. de prop. le tocara en el Clau. de S.
 Lucas, p. el pres. turno; y por el mismo turno de Cath. de prop. recaen en
 el D. D. Joseph Cartagena: Ver don quem. uno del Sir. D. Juan Sam-
 peze, quien se halla en la Corte, y otro de D. Joseph Lopez Cierpo, q. esta
 en su lugar; y ambos Cath. de esta Univ. en q. piden el mes de junio p.
 que no les pare perjuicio, por los motivos q. expresan en ellos; y otro
 del S. de la Univ. en que supp. le tenga presente en el sobre sueldo insinu-
 ado en el Clau. de Dip. de 8, de Nov. proximo par. y venale lo q. fuere servida
 en atencion a la escasez temporal, y otros emolumentos de la Sec. como
 es notorio; y sobre todo ello resolvex lo mas con. No falte Nadie,
 Jñ. Tueves 8 de Diciembre de 1768

M. J. Manuel Calderon
 Leadr. de la Univ. de Salamanca



* Carta ena lomismo, y que deben alque 9^o

a te
7 Detern. m - a 7^o

or U.
Casam. U.

Manq^{do} Carta/ena

Gaxua Canseco

Prado Canseco.

La S. Canseco.

M. Canseco

Velarde Canse.

S. lom.

Uerma lom.

failde o

O campo lom.

Alcaraz se embien don. cath.
res

Canseco.

Madina^{ria} sesublique al 2^o

M. lomismo

Alonso Canseco

no a Arango U.
7^o U. lunz^o canseco
canz. U. Arango U.
ve por co lozano q. U.

AVSA



Castañera. Canseco.

Casam^{or}. Canseco.

García Can^{co}.

Prado Can^{co}.

La S. Lomb.

Velarde l.

Sanch^{er} l.

Vier Ocampo Canseco

Alcar^{er}. sea los ~~est~~^{es}. 5. y 6.

Arag^o a uida a la sup^a?

Arag^o. C^{co}.

loz^o. Can^{co}.

Loz^o. Can^{co}.

Canz^o voto l^o

Vire por es la p^{na} co

en virtud de los estat^{os} no tiene

que p^r gracia a la U^o.



Ag^{do}
6

Reconocido a l del 5^{do} Mem^o
La Gracia +

Mem. del 5^{do}
T. O. Campesino

AVSA



Cancell.
 Apudo
 Apodaca
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Racion
 Martin
 Mendosa
 Cacho
 Pexalbo
 Camero
 Doming.
 Mamano
 Samr
 Benthol
 Otero
 Fern.
 D. Gaxua
 Velayco
 Naraxo
 Madariaga
 Cartagema
 Toledano
 Canam.
 Munoz
 Caxpint.
 Baso
 Alba
 Paz
 Manquedo
 Recalde
 Gaxua
 Prado
 Robles
 Perez
 Oliva

La Santa
 Rice
 Roldan
 Segura
 Ruarte
 Martinez
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim
 Sambres
 Niedo
 Varquez
 Jayloe
 Ocampo
 Foxada
 Alcaraz
 Madinar.
 Blengua
 Peña Mor.
 Alonso
 Saerz
 Arango
 Velez
 Medina
 Gomez
 Cuerta
 Mxin
 Turan.
 Benitos
 Torres
 Hexm.
 Aiaques
 Lozano

Tolencia
 Zamora

Diput.

D. Vicente Trian
 Liz. Segundo
 D. Juan Gut.
 R.P. Fr. Ag. Serrada
 Liz. Baxio
 D. Torquato Contreras.
 D. Juan Mor
 D. Leon de Sesma



Borradores de los Claustros pleno y de Diputados de 9 de Diciembre de 1768.

Extremely faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the texture of the paper.

AVSA



Agudo. Fue toca à Claustro pleno p.^o haverle concedido en el mismo à Julio
 S.^o D.^o Ruiz, q.^o toca à esse Claustro
 S.^o D.^o Caniego lo mismo i q.^o se le de el trezuelo
 D.^o Doming.^o lo mismo
 Carrasena - - - idem
 Casam.^o - - - lo mismo
 N.^o Gu.^o lo mismo
 Prado - lo mismo
 Larraneta id
 Belande id
 Sanchez - - - id
 Ossampo - - - id
 Vilcasian - - - id
 Arango - - id
 Araques - - id
 Lozano - - id
 Valerian - - id
 S.^o Cancell.^o - - lo q.^o la mis.^o diga
 S.^o Vice R.^o lo mismo, i q.^o sea con consider.^{on} à lo acordado en el anterior
 i con confirm.^{on} del R.^o Consejo





Boixador del Clau. pleno y de Dip. de 9 de Dez. de 1768⁵

En Salam.^{ca} a 9 de Dez. de 1768, a las 10 de la mañana, se juntaron
al Claustro pleno en la sala de Claustros de esta Univ. presentes
los srs. D. D. Antonio Pelerin i Venexo, Camell^o; R. no. p. M.^o
Fr. Mauro Martinez, q. hizo oficio de R. no. por no haverle
actualm^{te}: D. D. Fran. Agudo; D. Fran. Ruiz; D. Pedro Nava-
rro; D. Pedro Casam^{or}; D. Felix Manquedo; D. Man. de Prado;
D. Bernabe Velazco; D. Vicente Escam^o; D. Manuel Fran.
Madina^a; D. Gabriel de Pena; y D. Nicolas Arango; Jur.
M. M.: D. D. Alonso Carrero; D. D. Julian Doming^o; Fr. Juan
Mamano; D. D. Joseph Cartagena; Fr. Joseph Parcia; Fr. August.
de la Santa; P. D. Luis Martinez; Fr. Gabriel Sanchez; D. D. Juan
Rodrig^o Piedra; Fr. Cayetano Tapso; Fr. Juan Alvarax; y Fr.
Ysidoro Alonso: Theolog.^o D. D. Fran. Tumunegui: Medico: M.
D. Juan Araques; D. Matheo Lozano; y D. Andres de Iglesia:
Artistas: Haviendo sido llamado por la sig.^{te} Cedula. Fr.

Leida la Cedula, se leyó la carta escrita por el Cavallero Int.
de la Carta al s. Camell^o; y asi mismo la respuesta dada por s. s. de no
tend^{re} tener facultades por si para determinar enviar sujetos a los
exámenes que expresá de Preceptor y Repetidor, conforme
ordená el sup.^{mo} Com.^o para las dos Catedras; y q. daria parte a
la Univ. a quien esto correspondia, para q. sobre ello dirpu-
tesse, lo que ourtare, y a quien podria escribir tambien to
Cavallero Correx.^{or}; y q. por la Univ. se paró a tratar
conferir, i votar sobre ello; y como huro vario pareceres
de que se embiasse un Cath.^o de Latinidad, acompañado de
un Preceptor de Gram.^{ca} de Laling^o; otros que se embiasse
longue se le pidien al s. Camell^o; y q. este con
a la letra or como se sigue para q. combocase a la Univ. para tratar sobre
dho asunto.



de Tail.^{ca} con nombre; Que padecen equivoacion en pedir
 do, por rex solo uno para gram.^{ca}, Que solo se puede enviar
 uno de los Preceptores porque el Colegio no quede sin algunos;
 Que se envie de examinada m.^{te} a d. Ant.^o Ros; Que se envi-
 en do Cateoratico; Que se suplique a uno de los Latinos
 Cateo.^{cos} y erte elisoa el Preceptor por acompañado que
 le parezca; Con otros diferentes votos, i pareceres que
 hubo ~~mandando cada uno de los examinados a fin de~~
 complacer al Intendente de la Ciudad de Abila, y dimanar
 la Supp.^{ca} de este Cavallero, el R.^o Orden el Sup.^{mo} Consejo
 de Castilla, por la q.^e manda se establezcan en aquella Cui-
 dad Cath.^{as} de Latinidad, vin embargo de no hacer hacer
 la Supp.^{ca} al Claustro, y ni al Cancell.^o lo q.^e es por no va-
 ber donde tocaba hazerla; y trattado, confexido, y votado
se acordo. Que en atencion a las circunstanias en q.^e
 se esta, vaia un Cath.^{co} de Humanidad, y lleve un Pre-
 ceptor de los del Colegio de Trilingue, el q.^e hade ver a sa-
 tisfaccian del Cath.^{co} y q.^e el V.^{or} Cancell.^o comunigue al
 V.^{or} Intendente, ba un Cath.^{co} de Humanidad de esta Univ.
 y un Preceptor de los de Gramatica del Coleg.^o de Triling.^o
 de esta misma Univ.^o la que ~~se~~ pidio al V.^{or} Ill.^{mo} D.^{no}
 Andres Iglesias, que es uno de los Cath.^{cos} de Prima de
 Humanidad, que se hallava en Claustro, fue se a esta Co-
 mmission; el que expuso ^{lo que se expone} a este ~~de~~ hallaba ahanciano y
 achacoso, y mal temporal, ^{lo que se expone a la Univ.} ~~por lo que se expone~~
~~este cargo; pero no obstante se le~~ ~~no se~~
~~se le~~ ~~no se~~
~~no se~~ ~~no se~~

Claus.^{no} de la admittio la Univ.^o Lebantose el Clau.^o pleno, que
 Diput.^{os} dando el de Diputado; y en el los V.^{os} D.^{os} Cancell.^o y V.^{os}
 R.^o y D.^{os} Agudo, Ruiz, Carrero, Domingo. Carthag.^o Casam.^o
 Garcin, Prado ^{R.^o}, Larantua, Belande, Sanchez D.^o Biedma, Casam.^o



El Manzano, R.º Alcazar, D.º Azuaga, M.º Azuaga, M.º Lozano, y M.º Iglesias, y asi juntos, yo el secreta.º hize presentarse á la Univ.º q.º ~~esta es~~ el Sr. D.º D.º J.º Ph Cantona, ya Disjuntto, se hallaba con dos Comis.º vna, la primera visita de Escuelas mínimas, y la otra, la de Visitacion del Hospital del Estudio, las q.º le tocan por turno de Cath.º de propiedad, para el presente Curso. Las que recaen por el mismo turno de Cath.º de propiedad, en el Sr. D.º D.º Ph Cantona

Mem.º
San Pedro

Luego se leyó el Memorial del thenor siguiente

Leído que fue, se trató, confirió, y votó, sobre lo contenido en el; Se acordó que se le respondiese, ^{ap.º el sec.º} en respuesta á la Univ.º el contexto de la narrativa de su Memorial, la que no tenía facultades para quitar á la Cath.º q.º obtenia el dho D.º Francisco San Pedro, el concepto q.º esta tiene. =

= Y no ^{se} fueron de voto, y parecen de su derecho el dho San Pedro = Otro, le negó la oxación, q.º solicitaba, por no saber pedir = Otro disp; q.º en virtud de lo q.º expresan los Estatutos, en quanto á los meses, q.º deben asistir los Cath.º de propiedad, á sus Catedras, no tiene, el replicante que pedir gracia á la Univ.º y siquiendo se votando por los Residentes

D.º J.º Ph Lopez

Despues se leyó otro Memorial, eni que dize asy =

Leído, se trató, confirió, y votó, sobre la supp.º que por el haze á la Univ.º y se acordó el concederle ~~completo~~ el Mes de gracia q.º solicita, para poder establecerse de su enfermedad, y venir, a coentrar su Catedra. = ^{siati.º public.º de q.º doy fee} Ultimamente, se leyó ^{el} el Memorial q.º se presenta ^{de q.º se sepe ~~para~~ en la capta} ~~secretario se presento~~ ^{aqui el Mem.º a la letra} y ~~se~~ se erigiente.

Thaviendo se leyó, se trató, confirió, y votó, sobre la pretension, y supp.º que por dho secreta.º haze á la Univ.º q.º se acordó Nemine discrepante que sobre los mill ochocientos xi.º (en q.º tiene de Salario, el Oficio de secreta.º se le aumenten hasta tres mill, y trescientos, en cada un año, como se le aumentó al Anterior secreta.º entendiendose, q.º dho aumento se ha hacia al Oficio de secreta.º sino á la persona, y por vida del Merced D.º Diego Garcia de Paredes con la condicion ^{de q.º se sepe ~~para~~ en la capta}



se hade confirmar para en efecto por los ^{N^{os}} del R.^o
y Sup^{mo} Consejo de Castilla, y asi pasó, con lo que
se acavó y levantó este Claustro. - #

y el secretario hizo presente á la Univ^o estimá-
ria me favoreciese en la gracia que solicitaba

como
se
prelo
havia
prae-
trizado
en
otro
ocasio
nes
se
diver-
sas
siones

por medio del Memorial, que se leia de lo que
quedaria eternam^{te} acordado; con lo que me
sali el Claustro, ~~quien~~ aqui firma el sec^o.

Aqui la firma del Sr^o

Don Jo^{se} el Doctor D^o J^{uan} Cortázar. El Premio y
Claustro de esta Univ^o y su Cath^o de Hebruc

en propiedad, Certifico y doy fé en la manera q^e
se ocapilló; Como habiendose salido de este Claustro

el Secre^o p^o tratarse cosa tocante á el, y no
poder estar presente, Exerci^o ~~de~~ e hizo Oficio de Secre^o.
y en su consecuencia

ESTO Y CLAUSTRO.

del Prov^o de Plasencia, Alcalde may^{or} de esta ciud y R.
otros = I presentaria á los N^{os} Com^o todos los papeles, y documentos
q^e tubiere en sus oficios, mas conducentes.

se determinó se ceta se p^o otro Clau^o
p^o tratarse de este

Despues el Sr^o Cancell^o ~~hizo~~ comunicó á la Univ^o q^e la
Jurisdicción Escolastica, se halla ~~des~~ vulnerada, y desobe-
decida, ~~segun~~ ^{no dando el cumplim^{to} y auxilio q^e es debido y Consejo^o de las Univ^o} Jueces, lo q^e havia comunicado á algunos
Individuos de este Claustro, los q^e le haviam aconsejado
diese parte á la Univ^o de esto hecho, lo q^e executado para
q^e si esta gustase podía nombrar algunos ^{N^{os}} del Clau^o
para q^e se enterrasen ~~esta~~ ^{esta} ~~denada~~ ^{denada}, los q^e hechos Cargos, y
enterrados ~~ellos~~ ^{ellos} ~~diesen~~ ^{diesen} parte al Claustro, p^o q^e este de-
terminase, y resolviese lo mas combeniente, en defension
de la dha Jurisdicción, y q^e su señ^o p^o su parte ^{AVSA}
úbaria al mismo fin, y efec^o. Toda dha proposición
redisp^o p^o los N^{os} del Clau^o no se podía tratar ~~esta~~
por no ser en Cedula de Claustro, p^o lo que ~~en~~ ^{en} roce.